



Resolución Ministerial

853-2003 MTC/02

Lima, 14 de octubre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° RE /BIN N° 2-15-A/52, el Director Ejecutivo Nacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza comunica que, en aplicación de las recomendaciones de los Comisionados Presidenciales del Plan Binacional, entre los días 15 y 16 de octubre del 2003, consultores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) realizarán un recorrido de inspección del Eje Vial N° 4: Chiclayo-Chamaya-Bagua-Jaén, continuando el recorrido terrestre hasta la ciudad de Loja, República de Ecuador;

Que, en ese sentido, da cuenta de la necesidad de efectuar dicho recorrido de inspección junto a funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con conocimiento del estado de las carreteras ubicadas en el lado peruano, por lo que invita a representantes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL o del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL a participar del mismo;

Que, el Viceministro de Transportes ha designado al Ing. Ricardo Otiniano Moquillaza, Director Ejecutivo de PROVIAS DEPARTAMENTAL y al Ing. Oswaldo Plascencia Contreras, Gerente de Estudios y Proyectos de PROVIAS NACIONAL, para participar del recorrido antes referido;

Que, la participación de los referidos funcionarios será financiada a través del Comité Asesor Internacional del Plan Binacional y por los participantes, no irrogando gastos al Estado;

Que, de conformidad con las Leyes N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los Ingenieros Ricardo Otiniano Moquillaza, Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y Oswaldo Plascencia Contreras, Gerente de Estudios y Proyectos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Loja, República de Ecuador, los días 15 y 16 de octubre del 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el viaje anteriormente autorizado serán financiados a través del Comité Asesor Internacional del Plan Binacional y por los participantes, no irrogando, por consiguiente, gastos al Tesoro Público.





Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los funcionarios mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado al Despacho Ministerial y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derecho aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones